ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios profesionales.

1. INFORMACION PRINCIPAL

OBJETO	32-79-Prestar servicios profesionales a la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para estructurar análisis estratégicos, elaborar insumos para la toma de decisiones, desarrollar instrumentos de seguimiento y adelantar la gestión de proyectos conforme a las prioridades de política climática, relacionados con mitigación, adaptación y gestión del riesgo.	
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC	**GRUPO**	**F. SERVICIOS**
	SEGMENTO	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	FAMILIA	80110000 Servicios de recursos humanos
	CLASE	80111600 Servicios de personal temporal
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.333.333), incluido los impuestos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. El certificado disponibilidad del contrato será el relacionado en la plataforma SECOP II y en el ANEXO 1 al presente estudio previo.	
FORMA DE PAGO	El Ministerio realizará el pago al contratista de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000)**. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término estrictamente indispensable para que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones contractuales será CUARENTA (40) DÍAS o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo primero que ocurra.	

<table>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td colspan="6">La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Directora de Cambio Climático y Gestión del Riesgo del MINISTERIO o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación y el manual de supervisión de la entidad.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">GARANTIAS</td><td rowspan="3">APLICA</td><td>SI</td><td colspan="4">De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 20 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:</td></tr>
<tr><td rowspan="2">X</td><td>Riesgo</td><td>Porcentaje</td><td>Sobre el valor</td><td>Vigencia</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)</td><td>10 %</td><td>Del valor total del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Sentencia T-302 de 2017</td><td colspan="6">¿Este proceso está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o FONAM? (Sentencia que declara el Estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.)</td></tr>
<tr><td colspan="6">MARQUE CON UNA “X”</td></tr>
<tr><td colspan="3">SI</td><td colspan="3">NO</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td colspan="3">X</td></tr>
</table>

2. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Conforme a los artículos 2 y 5 de la Ley 99 de 1993 y a los artículos 1 y 2 del Decreto 3570 de 2011, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el organismo rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables y, en tal condición, le corresponde orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio, formular las políticas y regulaciones ambientales y dirigir y coordinar el Sistema Nacional Ambiental - SINA, con el propósito de asegurar el desarrollo sostenible y la protección del patrimonio natural de la Nación.

Dentro de sus funciones se encuentran, entre otras, la formulación de la política nacional en materia de ambiente y recursos naturales renovables, el establecimiento de reglas y criterios de ordenamiento ambiental del uso del territorio, la dirección y coordinación del proceso de planificación y de la ejecución armónica de las actividades de las entidades integrantes del SINA, y el diseño y regulación de políticas públicas y condiciones generales para la conservación, restauración, recuperación, uso, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Estas competencias constituyen el marco institucional dentro del cual se desarrollan los procesos objeto de la presente contratación.

Funciones de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo - DCCGR

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 1682 de 2017 asigna a la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo - DCCGR funciones relacionadas con la elaboración de elementos técnicos para políticas, planes y programas de cambio climático, la definición y divulgación de acciones de mitigación y adaptación, el diseño y asesoría de políticas, programas y proyectos de desarrollo bajo en carbono, la preparación del país para mecanismos de mercado de carbono, y la orientación de estudios y acciones relacionados con vulnerabilidad, mitigación y adaptación.

La Dirección también debe implementar criterios y lineamientos para prevenir el riesgo ecológico y acompañar las acciones relacionadas con la prevención y atención de desastres ambientales. Estas competencias se complementan con las disposiciones de la Ley 1931 de 2018, que establece directrices para la gestión del cambio climático, y de la Ley 1523 de 2012, que ordena incorporar la gestión del riesgo de desastres en los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

Contexto institucional y necesidades concretas de la Dirección

El 7 de agosto de 2026 inició el nuevo Gobierno Nacional y el Ministerio adoptó como hoja de ruta la Agenda ABC – Agua, Biodiversidad y Comunidades. En lo que interesa a esta contratación, la Agenda propone movilizar inversión a través de los mercados de carbono y de otros servicios ambientales, el financiamiento combinado, los bonos verdes y los canjes de deuda por naturaleza, y preparar al país frente a los compromisos del Artículo 6 del Acuerdo de París. Para la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo estas prioridades se traducen en tres frentes concretos de trabajo con componente económico y financiero, que deben atenderse durante el cierre de la vigencia 2026:

Obras por Impuestos. En el mecanismo de Obras por Impuestos (artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 y artículo 800-1 del Estatuto Tributario), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es la Entidad Nacional Competente (ENC) para la línea de inversión de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, en sus componentes de conocimiento y reducción del riesgo con enfoque en soluciones basadas en la naturaleza, que es la que corresponde a los proyectos de cambio climático a cargo de la Dirección. Actualmente la Dirección no tiene proyectos en curso por esta vía y, por instrucción del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debe activarla como ruta de financiamiento de sus proyectos. Para el cierre de la vigencia, esto exige una gestión preliminar con un componente económico y financiero determinante: consolidar el portafolio de proyectos y necesidades de cambio climático de la Dirección, con énfasis en adaptación y gestión del riesgo, susceptibles de financiarse por este mecanismo, con su caracterización económica preliminar frente a los requisitos del Manual Operativo de Obras por Impuestos (versión 6, agosto de 2026) y de su Anexo 1, entre ellos el análisis costo-beneficio, el presupuesto detallado, los indicadores financieros y la matriz de riesgos que deben acompañar a los proyectos; y adelantar gestiones con los gremios sectoriales interesados, así como espacios de sensibilización y socialización de ese portafolio, de cara a los cortes del banco de proyectos de 2027.

Artículo 6 del Acuerdo de París. La Dirección participa en las mesas de negociación con Singapur para la cooperación en el marco del Artículo 6 del Acuerdo de París. Su avance requiere insumos económicos y

financieros para fijar la posición de la Dirección, en particular el análisis de los esquemas de financiación de las iniciativas, la valoración de sus impactos y la evaluación de escenarios, así como el seguimiento a los compromisos que se acuerden. Estos insumos deben articularse con la redefinición de la regulación de los mercados de carbono derivada del anuncio de revocatoria del Decreto 973 de 2026 y de la construcción de una nueva regulación.

Fuentes de financiación y sector privado. La Dirección requiere identificar y evaluar desde el punto de vista económico cuáles de los instrumentos priorizados por la Agenda ABC son aplicables a sus proyectos de gestión climática, y preparar y hacer seguimiento a los espacios con el sector privado, cooperantes y potenciales financiadores, como insumo para la programación de la vigencia 2027.

Justificación Cualitativa

Bajo el contexto descrito, la DCCGR requiere de un profesional para estructurar análisis estratégicos, elaborar insumos para la toma de decisiones, desarrollar instrumentos de seguimiento y adelantar la gestión de proyectos conforme a las prioridades de política climática relacionadas con mitigación, adaptación y gestión del riesgo, con énfasis en sus componentes económicos y financieros.

Los resultados que se esperan del apoyo profesional son concretos: contar con el portafolio de proyectos y necesidades de la Dirección para activar el mecanismo de Obras por Impuestos y socializarlo con los gremios sectoriales interesados, disponer de insumos económicos para la participación de la Dirección en las mesas del Artículo 6 con Singapur y contar con una matriz priorizada de las fuentes de financiación aplicables a sus proyectos de gestión climática.

El volumen, la complejidad técnica y los requerimientos procedimentales de estos procesos demandan análisis económicos y financieros especializados de costos, viabilidad, esquemas de financiación, gestión de riesgos y salvaguardas que soporten la toma de decisiones de la Dirección, así como el seguimiento a los compromisos que se derivan de ellos. Estos procesos tienen hitos de corto plazo en el cierre de la vigencia 2026.

El personal de planta de la Dirección se encuentra atendiendo funciones misionales permanentes y no cuenta con la disponibilidad para asumir estas actividades, por lo que la contratación de servicios profesionales permite fortalecer la capacidad institucional sin generar relación laboral ni duplicar funciones.

La contratación proyectada corresponde a un apoyo profesional especializado y temporal y no implica el ejercicio autónomo de competencias administrativas, regulatorias, decisorias o de representación judicial reservadas a los servidores públicos de la entidad. Los análisis, proyectos de actos administrativos, documentos e insumos elaborados en desarrollo del contrato estarán sujetos a la revisión, aprobación, adopción o suscripción de los funcionarios competentes, según corresponda.

Justificación Cuantitativa

El plazo de cuarenta (40) días se fija a partir de productos delimitados, que se elaboran sobre la información que ya reposa en la Dirección y en los soportes de las mesas de negociación, sin requerir el levantamiento de información primaria. Las actividades se distribuyen en tres etapas: del día 1 al 15, la consolidación del portafolio de proyectos y necesidades de la Dirección susceptibles de financiarse mediante Obras por Impuestos, con su

caracterización económica preliminar, y la preparación del material de socialización; del día 16 al 30, las gestiones y los espacios de sensibilización y socialización con los gremios sectoriales interesados, y la preparación de los insumos económicos y financieros para las mesas del Artículo 6, con la matriz de seguimiento a sus compromisos; y del día 31 al 40, la matriz de fuentes de financiación aplicables a los proyectos de la Dirección, la consolidación de los reportes de las gestiones realizadas y el informe final. Las reuniones con el sector privado, cooperantes y financiadores se atienden de manera transversal durante todo el plazo.

Para este periodo se prevé, como mínimo, la entrega de: i) un documento con el portafolio de proyectos y necesidades de la Dirección susceptibles de financiarse mediante Obras por Impuestos, con su caracterización económica preliminar, y el material de socialización correspondiente; ii) un documento de insumos económicos y financieros para las mesas de negociación del Artículo 6, con la matriz de seguimiento a los compromisos que se deriven; iii) una matriz de identificación y priorización de las fuentes de financiación aplicables a los proyectos de gestión climática de la Dirección; y iv) los reportes de las gestiones, reuniones y espacios de sensibilización y socialización con gremios sectoriales, sector privado, cooperantes y financiadores en que participe. En consecuencia, resulta necesaria la vinculación de un profesional en economía, finanzas, administración o afines, con maestría y experiencia profesional relacionada.

Fundamentos para contratar el servicio requerido y Plan de Inversión correspondiente

La contratación se financia con recursos del proyecto de inversión “Modernización Institucional para la gestión y transformación ambiental Nacional” (BPIN 202400000000095), producto 3299060 “Servicio de implementación sistemas de gestión – Ampliación de las capacidades de orientación estratégica y administrativas”, trasladados por la Secretaría General a la actividad 2.1.1 del Plan de Acción de la Dirección, con cargo a la posición C-3299-0900-28-10101C-3299060-02. La relación funcional entre las actividades del contrato y ese producto es directa: la activación del mecanismo de Obras por Impuestos como ruta de financiamiento de los proyectos de la Dirección es una actividad misional del orden nacional, la participación en las mesas del Artículo 6 con Singapur es una actividad estratégica del orden internacional, y la evaluación de fuentes de financiación fortalece la orientación estratégica de la Dirección, que es el resultado que persigue el producto. El detalle de esta relación se desarrolla en el Anexo 1 del presente estudio previo.

Adicional a lo anterior, y conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que compiló el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. En consecuencia, se requiere el apoyo del profesional anteriormente descrito para que adelante las actividades señaladas.

Por lo expuesto, y de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano del Ministerio, aun existiendo personal en la planta que puede desarrollar estas actividades, éste no es suficiente para atenderlas oportunamente.

Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, se determina que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

3. ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

1. Estructurar, revisar y gestionar, desde el componente económico y financiero, los proyectos de gestión del cambio climático que la Dirección promueva o evalúe en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos y de otras fuentes de financiación, mediante la elaboración de análisis financieros, de costos y de viabilidad, la identificación de esquemas de financiación y la incorporación de criterios de gestión de riesgos y de salvaguardas ambientales y sociales.
2. Elaborar los insumos económicos, financieros y técnicos que requiera la Dirección para las mesas de negociación con Singapur en el marco del Artículo 6 del Acuerdo de París y de los mercados de carbono, incluidos el análisis de esquemas de financiación, la valoración de impactos y la evaluación de escenarios de las iniciativas, y consolidar el seguimiento a los compromisos de cooperación internacional que se deriven de dichas mesas.
3. Emitir conceptos y elementos de juicio para la toma de decisiones de la Dirección sobre los aspectos económicos transversales de sus proyectos de gestión climática, incluida la identificación y evaluación de fuentes de financiación, y gestionar el relacionamiento con el sector privado, cooperantes y potenciales financiadores mediante la preparación, participación y seguimiento de reuniones, mesas de trabajo y eventos nacionales e internacionales, elaborando los reportes correspondientes.
4. Participar en reuniones relacionadas con el objeto contractual, para lo cual, se deben allegar los soportes de la asistencia, ayudas de memoria y soporte del seguimiento a los compromisos establecidos, en caso de aplicar.
5. Proyectar, consolidar y gestionar respuestas a derechos de petición, solicitudes de información y demás peticiones, que le sean solicitados a través de la plataforma ARCA, o por cualquier otro medio o herramienta de la entidad relacionada con el objeto del contrato, para lo cual deberá dar cumplimiento a los términos previstos en la Ley.
6. Todas las demás que le sean asignadas por la Dirección y que tengan relación con el objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el estudio previo.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
4. Presentar los informes de ejecución y soportes, conforme la forma de pago del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mensualidad (Solo aplica para contratos con pago periódicos mensuales).
5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, pues en virtud del presente contrato dicha información se considera de propiedad del Ministerio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo acordado y aprobado en el Acta de compromiso de confidencialidad de la información F-A-CTR-36 establecida en el Sistema Integrado de Gestión (en los casos en los que aplique – ver F-A-CTR-64 7.1.5 numeral 4).

7. Dar aplicación y cumplimiento a las políticas, así como emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad. Dar aplicación y cumplimiento a la política del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Seguridad de la Información y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión) establecida en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, implementando los documentos y lineamientos exigidos en las diferentes etapas de contratación, incluido el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales establecidas en la guía G-E-SIG-04.
8. Reportar los eventos o incidentes de seguridad de la información a través de los canales definidos en el procedimiento de Gestión de incidentes de seguridad y privacidad de la información-P-A-GTI-09.
9. Mantener la integridad de la información manipulada o a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio. Esto implica asegurar que los datos no sean alterados de manera no autorizada.
10. Asistir de manera presencial a las instalaciones del Ministerio para el cumplimiento de las actividades pactadas, siempre y cuando la necesidad del servicio así lo requiera.
11. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
13. Cargar los informes de ejecución del contrato y sus soportes en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
14. El contratista deberá cumplir con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II de manera inmediata.
15. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
16. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015) y de las prórrogas que sean suscritas.
17. Diligenciar el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP” o el que haga sus veces, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y presentarlo anexo a cada cuenta, o el que se encuentre vigente.
18. Practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
19. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
20. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
21. Suscribir juntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información establecido en el SOMOSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique).
22. Presentar los productos con copia en medio digital, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley (cuando aplique), conforme las instrucciones del supervisor del contrato.
23. Acatar e implementar todas las medidas de bioseguridad en el trabajo expedidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio y especialmente, la Resolución 666 de 2020 expedida por el 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
24. EL/LA CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema

de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

25. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
26. Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del "Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito". (cuando aplique).
27. Abstenerse de ejercer alguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con los protocolos sobre la materia que sean expedidos por el MINISTERIO y el Gobierno Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 2023.
28. Cuando el objeto del contrato verse sobre realización de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el contratista deberá remitir al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley.
29. Al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos, físicos y electrónicos, que estén a su cargo, debidamente organizados e inventariados de conformidad con los procedimientos de Gestión Documental del Ministerio.
30. Al terminar el contrato, ya sea de manera normal o anormal, el contratista deberá diligenciar el formato de paz y salvo que se encuentra en el SOMOSIG.
31. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.
5. El Ministerio a través de la Oficina Asesora de Planeación, entregará al Contratista, un documento que contenga la información relacionada con el Sistema Integrado de Gestión y sus diferentes componentes.

3.4. PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR:

INFORMES: En desarrollo del presente contrato, el (la) contratista se obliga a suscribir mensualmente o proporcional a la prestación del servicio, de manera conjunta con el Supervisor, en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión – SOMOSIG, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato, con los anexos, soportes o evidencias de ejecución correspondientes.

3.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios profesionales conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.6. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad Bogotá D.C. principalmente.

Para todos los efectos, se pacta como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

3.7. DEBERES DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.

Aunado a lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría, el supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor, además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión de la Entidad, tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2. 6º del Decreto 1072 de 2015.
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Realizar la asignación de los documentos y archivos debidamente organizados e inventariados los documentos y archivos de conformidad con los procedimientos de Gestión Documental del Ministerio.
4. Suscribir para cada pago, el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP”, publicado en el Sistema Integrado de Gestión.
5. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato. Para ello deberá exigir la entrega de los informes y/o productos en todas las fases de ejecución del contrato, esto es, iniciales, intermedios y finales, para evitar que, al llegar a la terminación del contrato, el producto no satisfaga su objeto contractual y la necesidad o justificación de la contratación.
6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
7. Hacer seguimiento a la ejecución contractual por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

8. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
9. Verificar que el (la) CONTRATISTA se haya practicado el examen pre ocupacional de que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (de conformidad con la obligación indicada en el numeral 11, literal A, de la cláusula segunda del presente contrato), así como remitir la constancia de lo anterior para su archivo en el expediente contractual.
10. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
11. Certificar para el último pago que el contratista se encuentre al día en las legalizaciones de las autorizaciones de desplazamiento, si a ello hubo lugar.
12. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Ordenador del Gasto de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
13. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato.
14. Cuando el objeto del contrato verse sobre realización de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el contratista remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley.
15. El Supervisor deberá verificar que el contratista dentro de los treinta (30) días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios remitirá el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado.
16. Verificar que el contratista presente la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
17. Informar los lineamientos para la recepción de documentos electrónicos (Facturas de venta, Nota Crédito y/o Nota Débito) a los proveedores a su cargo, de conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, si el contratista es facturador electrónico.
18. Recibir y gestionar (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación, para lo cual deberá realizar las actividades descritas en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021.
19. Evaluar periódicamente la ejecución de los contratos destinados a dar cumplimiento a la sentencia T-302 de 2017 (cuando aplique).
20. Suscribir juntamente con el Contratista, el formato de paz y salvo que se encuentra en el SOMOSIG, en caso de terminación normal o anormal del contrato y gestionar la firma del mismo al interior del Ministerio e incluir dicho documento en el expediente contractual.

4. CONDICIONES PARA EL PAGO:

Cada pago se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: 1) Informe de actividades, contenido en el formato identificado con el código F-A-CTR-04 o el que lo modifique 2) Informe

periódico de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza (formato F-A-CTR-04 o el que lo modifique). 3) F-A-GFI-38 Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP, o el que haga sus veces 4) Planilla de pago (en estado pagada) por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 5). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

De conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, el contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico, debe entregar al Ministerio factura electrónica de venta de los bienes, obras y/o servicios prestados, así como también las notas débito y/o notas crédito cuando aplique, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Elaborar documento electrónico (**Factura de venta, Nota de Crédito y/o Nota Débito**) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sesión de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "***correo"*** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma según el siguiente ejemplo:
   Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** diligenciar**:**
   #$32-01-01,CD-253-2021,xxx@minambiente.gov.co#$
   Factura o documento electrónico a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM** diligenciar**:**
   #$32-04-01,CD-253-2021, agutierrezl@minambiente.gov.co y iagilc@minambiente.gov.co

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Generar la factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, únicamente el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura o documento electrónico, datos del contrato, y correo del supervisor del contrato o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, como se ilustra en el siguiente ejemplo:

   Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** de la siguiente manera:
   32-01-01,Cd-253-2021,xxxx@minambiente.gov.co (correo del supervisor)

   Factura o documento electrónico a nombre de **FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM** de la siguiente manera:
   32-04-01,Cd-253-2021,PedroPerez@minambiente.gov.co (correo del supervisor)

El contratista debe asegurarse de registrar la información de su contrato y supervisor de acuerdo con los lineamientos anteriormente descritos, si por algún motivo el documento electrónico no puede ser validado, el

sistema envía un correo electrónico al emisor, para lo cual deberá subsanar la inconsistencia y volver a enviar el correo para validación.

Para lo pertinente los códigos PCI (Posición del Catálogo Institucional – código que identifica a cada entidad) son los siguientes:

MINAMBIENTE: 32-01-01
FONAM- GESTIÓN GENERAL: 32-04-01

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

NOTA: En caso de requerir desplazamiento del contratista a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por el Ministerio, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD	
EDUCACIÓN	Título profesional en Economía y/o Finanzas y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Contaduría Pública y/o afines (NBC Economía, Administración, Contaduría Pública), con posgrado en modalidad de maestría en

	economía y/o finanzas y/o administración y/o políticas públicas y/o áreas afines, o su equivalente según tabla de honorarios vigente.
EXPERIENCIA	
EXPERENCIA ESPECÍFICA O HABILIDAD	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.

7. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y la resolución de honorarios vigente.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y la experiencia determinada en el presente documento.

7.1 Análisis del mercado:

La entidad analizó los procesos de contratación (históricos) similares al objeto establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados al servicio a contratar:

No. Contrato y Entidad	Objeto	Duración	Valor Mensual Contrato	Valor Total
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE CONTRATO No CD-1260-2024	32-100 Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Cambio Climático Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para apoyar el despacho del Director(a) en la gestión, acompañamiento y seguimiento a los proyectos de cooperación internacional en materia de cambio climático..	128 días	$14.280.000	$60.928.000
MINISTERIO DE TRANSPORTE CONTRATO No CD-019-2024	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la oficina asesora de planeación en la formulación, desarrollo, implementación y seguimiento de la estrategia de cooperación y relacionamiento internacional, en el marco del plan nacional de desarrollo a nivel institucional y sectorial	349 días	$12.500.000	$142.800.000
MINISTERIO DE RELACIONES	Prestar servicios profesionales al Ministerio de Relaciones Exteriores para apoyar la puesta en marcha de la política exterior feminista (PEF) a través del acompañamiento e implementación de estrategias y acciones relacionadas			

No. Contrato y Entidad	Objeto	Duración	Valor Mensual Contrato	Valor Total
EXTERIORES CONTRATO No 539-2024	con el apoyo de la cooperación internacional y la transversalización del enfoque de género en escenarios bilaterales y multilaterales	3 meses	$15.000.000	$45.000.000

De lo anterior, es posible concluir que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que no exista suficiente oferta de profesionales que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo
2	General	Interno	Selección	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	6	8	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante	1	2	3	Bajo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente: Referente a las enfermedades o accidentes que pueden surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del Servicio. Posibles reclamaciones del contratista	2	1	3	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen	Deficiencia o demora en la prestación del Servicio	3	2	4	Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes, o desarrollo de las actividades, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el contrato.	Incumplimiento de lo pactado en el contrato	3	2	5	Medio
7	General	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social - Económico	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	2	4	6	Alto

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
8	General	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social - Económico	Directrices establecidas por el Gobierno Nacional y local con ocasión al Covid 19	Prohibición en la realización de reuniones y/o mesas de trabajo, restricción en la movilidad. No ejecución o suspensión del contrato.	2	4	6	Alto

Forma de Mitigarlo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad	Identificar por parte de las dependencias las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines del Ministerio	1	1	2	Bajo	No	MINAMBIENTE	En la etapa de planeación	En la etapa de planeación	Registro de la programación de las actividades en Plan de acción el PAA	Etapa Previa a la contratación
Contratista	Se realizará por parte del área, verificación de documentos y validación de los mismos	1	1	2	Bajo	Si	MINAMBIENTE Dependencia quien solicita y firma los Estudios previos	Al inicio del contrato	Al finalizar el Contrato	Verificación de los documentos previos aportados por el contratista. De encontrar información presuntamente falsa se compulsará a las autoridades competentes.	Etapa Previa a la contratación

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad de la información	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el Contrato	Revisión sobre el cumplimiento de la obligación de confidencialidad	Ejecución
Contratista	Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo y afiliación a la ARL	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor/Contratista	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato. Deberá determinarse el nivel de riesgo en caso de desplazamiento del contratista.	Ejecución
Contratista	Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo con el procedimiento sancionatorio correspondiente.	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Ejecución
Contratista	Traslado del riesgo a una compañía aseguradora a través de la constitución de Garantías en caso de así prevea el estudio previo. En todo caso el seguimiento periódico durante todo el plazo de ejecución e inicio del proceso sancionatorio contractual	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Revisión a los informes periódicos de actividades con los respectivos soportes. - Seguimiento desde la supervisión a la vigencia de las Garantías.	Ejecución

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad - Contratista	Utilización de mayores recursos tecnológicos	2	3	5	Medio	SI	MINAMBIENTE - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.	Permanente
Contratista	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual. Establecer canales de comunicación alternas y eficaces	2	[illegible]	5		SI	MINAMBIENTE - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Seguimiento a las actividades por parte del supervisor.	Permanente

9. *INDICACION SOBRE SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:*

De conformidad con el "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*" (CCE-EICP-MA-03), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

Se firma en Bogotá D.C, el 11 de noviembre de 2026.



ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ LÓPEZ
DIRECTORA DE CAMBIO CLIMATICO Y GESTION DEL RIESGO

Proyectó: Luis Carlos Martínez Prada- Abogado DCCGR